

RESOLUCIÓN No. 4 1 1

(07 JUL 2025)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida mediante el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

A través de SIMO 4.0, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reportó la vacante definitiva del empleo de Analista, Código T2, Grado 04.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"* Además, señala que *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*.

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al cargo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y con base en la Resolución No. 288 del 19 de abril de 2022, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo, se llevó a cabo el proceso para la provisión temporal mediante encargo del empleo Analista, Código T2, Grado 04, remitiéndose la convocatoria a través de correo electrónico el 20 de marzo de 2025 a los servidores públicos que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 288 de 2022 y publicándose en la Intranet en la misma fecha, señalando como plazo de postulación hasta el 25 de marzo de 2025.

En la mencionada convocatoria, ningún servidor público de carrera se postuló, lo cual quedó certificado por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste y que es necesario proveer el empleo vacante, resulta viable efectuar un nombramiento con carácter provisional con quien reúna los requisitos establecidos en el manual de funciones para tal fin.

En consecuencia, se encuentra que **GINNA LISETH DÍAZ GUARDO**, con cédula de ciudadanía 1.143.351.445, cumple con los requisitos indicados en el perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución No. 152 del 19 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifican y adicionan las resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 de 29 de agosto de 2024 y 698 del 9 de octubre de 2024, que adoptaron el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", para desempeñar el cargo de Analista, Código T2, Grado 04, de la planta global adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter provisional a GINNA LISETH DÍAZ GUARDO, con cédula de ciudadanía 1.143.351.445, en el cargo Analista, Código T2, Grado 04, de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. – GINNA LISETH DÍAZ GUARDO, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de 10 días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencidos deberá tomar posesión dentro de los 10 días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por 90 días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Artículo 3.- Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a GINNA LISETH DÍAZ GUARDO.

Artículo 4.- El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 de 8 de enero de 2025.

Artículo 5. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 07 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Gestor GIT Talento Humano *CRZ*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano *LCM*
Revisó: María Paulina Cotes Gómez – Experto Secretaría General *MPG*
Aprobó: Diana Sofia Morales Rueda – Secretaria General

